

Reunión de expertos en enseñanza técnica y en documentación educativa

M.^a JOSEFA ALCARAZ LLEDO

Documentalista, Experto en Documentación Educativa

En Roma tuvo lugar del 20 al 27 del pasado mes de septiembre una reunión para el estudio de los problemas de la enseñanza técnica y la complementaria, y los de documentación inherentes a estas clases de enseñanzas.

Por primera vez, el Consejo de Europa reunió expertos en la enseñanza y expertos en documentación educativa, en un deseo de llegar más rápidamente a la solución, en el plano europeo, de las dificultades que se plantean en orden al estudio conjunto y adecuación de los sistemas escolares de los diferentes países en lo que se refiere a las enseñanzas técnicas y complementarias.

Se presentaron dos valiosos estudios comparativos de la situación en los diferentes países de Europa respecto a las enseñanzas técnicas, profesionales y comerciales y los estudios complementarios, redactados por M. La Morgia, de la Oficina de Estudios, Planificación, Organización y Métodos del Ministerio de Instrucción Pública de Italia, y por el doctor L. Wohlgemuth, director general del Ministerio de Educación de Austria, respectivamente. La extensión de los dos documentos sólo nos permite expresar el valor de su contenido como excelentes aportaciones al estudio de la educación comparada.

De las contestaciones dadas por los diferentes países a las encuestas preliminares a la redacción de estos estudios comparativos se dedujo la diversidad de significados de las acepciones *enseñanza técnica y profesional* y *enseñanza complementaria*.

Con el fin de lograr un vocabulario común a todos los países europeos, se llegó a la necesidad de dar una definición que, una vez aceptada, pudiera responder a un contenido semejante en toda Europa. Fueron redactadas y aprobadas por la reunión conjunta las siguientes:

Definición de enseñanza técnica y profesional.—«La enseñanza técnica y profesional es aquella que a nivel de las enseñanzas secundarias y post-secundarias, tiene especialmente por objeto preparar a los alumnos al ejercicio de una profesión en los diferentes campos de la actividad económica y social.»

«Su organización y sus programas son generalmente concebidos con el objeto de adquirir tres tipos de calificaciones, que en las diferentes profesiones corresponden al nivel:

- del trabajador calificado;
- del técnico y de los mandos intermedios;
- del ingeniero y de los mandos superiores.»

«En cada uno de estos niveles ofrece generalmente a los alumnos, de ambos sexos, enseñanzas destinadas a asegurarles un desarrollo intelectual y humano completo y a facilitarles la adaptación a su actividad profesional futura.»

«Se imparte esta enseñanza en diferentes clases de establecimientos escolares, tanto en plena dedicación como en dedicación parcial, y comporta como sanción de estudios, en la mayoría de los países, la expedición de títulos de capacidad cuya validez está oficialmente reconocida.»

Como se ve, es una definición extremadamente amplia, pero necesaria para que reuniera las condiciones de aceptabilidad exigidas por los diferentes países.

Definición de enseñanza complementaria.—«La enseñanza complementaria, en el sentido empleado por la III Conferencia de Ministros de Educación (Roma, 1962), es la enseñanza obligatoria o voluntaria, destinada a los jóvenes que están a punto de terminar o han terminado la obligación escolar y que no continúan estudios de segunda enseñanza con plena dedicación.»

«Puede ser impartida en plena dedicación o dedicación parcial bajo el control de la autoridad escolar, y debe establecer un puente entre la educación de base y la entrada en la profesión, de una parte, y la educación de adultos, de otra parte.»

DOCUMENTACION EDUCATIVA

En el campo de la documentación educativa se estudió la necesidad de reforzar, si existen, o de crear, centros o servicios de documentación educativa, con todos los medios necesarios (créditos, presupuestos, personal y material) para su plena actividad y para su desarrollo, de acuerdo con la resolución de los ministros de Educación antes citada, así como que los centros o servicios ya creados deben ser instituciones estables, colocadas bajo la autoridad de los ministros o de su administración, y dotados de un personal competente y permanente (documentalistas especializados, traductores, etc.).

Se definieron como las actividades más destacadas de los centros o servicios de documentación educativa, las siguientes:

- a) Buscar y reunir documentos.

b) Estudiar, analizar y dar a conocer estos documentos.

c) Contestar a las peticiones de información.

d) Elaborar a partir de estos documentos todos los estudios que se juzguen útiles.

Todas estas tareas se entienden tanto en el plano nacional como en el europeo e internacional.

Confrontadas las estructuras y las actividades de los centros o servicios nacionales de documentación educativa, se comprobó que numerosos problemas, tanto en el plano nacional como en el plano de intercambios europeos o internacionales, permanecen sin solución. El grupo de expertos en documentación expresó su deseo de que sea preparado un estudio profundo de los modos y medios necesarios para que los centros o servicios nacionales de documentación educativa puedan llegar a cumplir plenamente las tareas que les han sido confiadas por la resolución de los ministros aprobada en Roma en 1962.

DOCUMENTACION CONCERNIENTE A LA ENSEÑANZA TECNICA

En cuanto se refiere a esta documentación, se llegó a la conclusión de que ya que la enseñanza técnica y profesional depende frecuentemente de diferentes Departamentos ministeriales, parece necesario que los contactos útiles sean tomados por los centros o servicios nacionales de documentación cerca de estos Departamentos para reunir la documentación indispensable, siendo facilitados eventualmente estos contactos por intermedio de los ministros de Educación Nacional.

También se consideró la necesidad de preparar estu-

dios acerca de las disposiciones dictadas o a dictar para procurar y facilitar a los alumnos el pase a un tipo de enseñanza superior, con el fin de permitirles alcanzar grados más elevados.

Estos estudios deberán tender a mejorar las disposiciones de que se trate, teniendo en cuenta las necesidades de la economía moderna y la evolución de la sociedad de hoy, y basándose en estudios estadísticos.

Por último, y en lo referente a enseñanzas técnicas, se consideró la necesidad de realizar un estudio comparado de las posibilidades de acercamiento de los niveles de calificación sancionados por los diplomas otorgados por los establecimientos o instituciones de enseñanza técnica y profesional o asimilada.

DOCUMENTACION CONCERNIENTE A LA ENSEÑANZA COMPLEMENTARIA

Acerca de la enseñanza complementaria, se acordó que los centros o servicios de documentación educativa deben realizar un estudio comparado con el fin de describir y estudiar las experiencias realizadas en los diferentes países para permitir a los jóvenes menos dotados el nivel de calificación deseable y el desarrollo de su personalidad.

La totalidad de los aspectos educativos tratados en esta reunión son de gran interés en la coyuntura actual de desarrollo económico y social, y es de desear que los estudios considerados primordiales por la reunión de expertos sean realizados en el más breve plazo posible para aportar una documentación básica a los futuros cambios de planes de enseñanza y a la coordinación de los mismos.